



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **ORDENANZA N° 6502**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA:**

- ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo la Conmemoración del “Día Internacional de la Mujer Indígena” a conmemorarse el 5 de septiembre, fecha en que se homenajea a Bartolina Sisa, dirigente y guerrera indígena del pueblo Aymara que se opuso a la dominación colonial del imperio español y fue brutalmente asesinada en 1.782, tras liderar una sublevación en La Paz, Bolivia.
- ARTICULO 2°:** Establécese y visibilícese con acciones concretas, a través del área que corresponda en nuestro Municipio, el rol fundamental que juegan las mujeres indígenas en la importante tarea de mantener y defender la identidad de sus pueblos, reafirmando su derecho para que sus voces diversas - muestra de la riqueza cultural que representan - se escuchen de manera fuerte y clara en todos los lugares en los que habitan, en el hogar y la familia, así como en el espacio político, social, económico y cultural, en nuestro Departamento.
- ARTICULO 3°:** Considérese significativo institucionalizar las acciones que las Comunidades Indígenas consideran importante dentro de su calendario anual de actividades, a fin de desarrollar programas culturales, educativos y actividades de concientización que promuevan el respeto hacia el papel fundamental que desempeñan las mujeres indígenas en la conservación de su cultura, su lengua y sus tradiciones reconociendo el liderazgo y la capacidad de su accionar en la protección del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y la defensa de sus derechos previniendo, sancionando y erradicando todas las formas de violencia hacia ellas, incluyendo la violencia que impide y afecta su participación en la vida pública.
- ARTICULO 4°:** Promuévase desde el Municipio el trabajo conjunto de las Comunidades Indígenas “Los Chumbichas” y “Los Sanagasta”, con el objetivo de apoyar e incentivar al desarrollo de acciones que permitan mantener los derechos de las mujeres indígenas como: el derecho al respeto de la identidad cultural del pueblo al que pertenecen; el derecho a su identificación como integrante de un pueblo indígena específico; el derecho a no ser asimiladas ni obligadas a aceptar prácticas culturales ajenas y que atenten contra su propia identidad



***“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”***

cultural, el derecho a modificar costumbres y tradiciones sociales, culturales, económicas que dañen o afecten su dignidad y el derecho a recuperar, como integrantes de un pueblo indígena, ciertas prácticas y tradiciones que las favorecen y dignifican como mujeres.

**ARTICULO 5°:** Encomiéndose a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público, de diplomas acreditando tal calidad y copia autenticada de la presente a las Comunidades Originarias.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la Función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 28 días del mes de agosto del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna.

- **Ref. Expte. N° 14915-C-24**

**Firman:**

**Lic. Carlos Alberto Gaitán**

**Secretario Deliberativo**

**Mónica Díaz D’Albano**

**Viceintendente Municipal**